

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1927.

Año XIX N.º 1195

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

6368—Salta, Noviembre 10 de 1927.

De conformidad al decreto de fecha 31 de Octubre ppdo., y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Elecciones,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—La ubicación de las mesas receptoras de votos para las elecciones a verificarse el día 4 de Diciembre próximo venidero para electores de Gobernador será la siguiente:

#### Rectoral—Colegio Electoral N.º 1.

- Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 5, Necochea entre Mitre y Balcarce.
- Mesa N.º 2—Escuela Nacional de Maestras, Mitre 763.
- Mesa N.º 3—Sociedad Española de Socorros Mutuos, Balcarce 665.
- Mesa N.º 4—Palacio de Gobierno, Mitre 550.
- Mesa N.º 5—Escuela Urquiza, Alsina y Güemes.
- Mesa N.º 6—Mercado Güemes, entre Balcarce y Güemes.
- Mesa N.º 7—Centro Argentino de Socorros Mutuos, Sarmiento y Güemes.
- Mesa N.º 8—Asilo San Antonio (Lucinda Quiróz), Sarmiento, esq. España.
- Mesa N.º 9—Colegio Nacional, 20 de Febrero N.º 21.
- Mesa N.º 10—Escuela Benjamín Zorrilla, 20 de Febrero 71.
- Mesa N.º 11—Consejo General de Educación, Mitre plaza 9 de Julio.
- Mesa N.º 12—Aduana Nacional, Dean Funes España y Caseros.
- Mesa N.º 13—Templo de San Francisco, Córdoba y Caseros.
- Mesa N.º 14—Colegio Angel Zerda, Caseros 1550.
- Mesa N.º 15—Seminario Conciliar, Mitre 850.
- Mesa N.º 16—Escuela N.º 1 Paraiso, Caseros pasando la vía F. F. C. C. N.
- Mesa N.º 17—Templo de San Alfonso, J. Martín Leguizamón y 20 de Febrero
- Mesa N.º 18—Escuela Nacional de Maestras, entrada por la calle Río Bamba

**Candelaria—Colegio Electoral N° 2**

- Mesa N° 1--Escuela Sarmiento, Alvarado 427.  
 Mesa N° 2--Templo de San José, Urquiza 459.  
 Mesa N° 3--Escuela Elemental N° 2, Alvarado y Lavalle.  
 Mesa N° 4--Mercado San Miguel, Urquiza, Ituzaingó y Florida.  
 Mesa N° 5--Escuela Bernardino Rivadavia, Alvarado 1066.  
 Mesa N° 6--Correos y Telégrafos, J. B. Alberdi 322.  
 Mesa N° 7--Templo de la Candelaria, J. B. Alberdi y San Juan.  
 Mesa N° 8--Escuela Mariano Cabezón, J. B. Alberdi 492.  
 Mesa N° 9--Escuela Provincial, Presidente Roca, Alberdi esq. Rioja.  
 Mesa N° 10--Colegio de Santa Rosa, J. B. Alberdi.  
 Mesa N° 11--Asilo León XIII.  
 Mesa N° 12--Escuela Nacional N° 2, Independencia é Ituzaingó.  
 Mesa N° 13--Escuela Nacional N° 3, La Pólvara.

**Campo Belgrano—Colegio Electoral N° 3.**

- Mesa N° 1--San Lorenzo, Escuela Provincial.  
 Mesa N° 2--En las Costas--Escuela Nacional N° 4.  
 Mesa N° 3--Estación Alvarado, Escuela Provincial.  
 Mesa N° 4--En Velarde--Escuela Nacional N° 133.

**La Cruz—Colegio Electoral N° 4**

- Mesa N° 1--Juzgado de Paz de los Noques  
 Mesa N° 2--En la Quesera--Escuela Nacional 57.

**Caldera—Colegio Electoral N° 5**

- Mesa N° 1--Escuela Elemental Mixta--La Caldera.  
 Mesa N° 2--Iglesia Parroquial--La Caldera.

**Vaqueros—Colegio Electoral N° 6**

- Mesa N° 1--Escuela Infantil Provincial--Vaquero.  
 Mesa N° 2--Oficina de Correos, Mojotoro.

**Campo Santo—Colegio Electoral N° 7.**

- Mesa N° 1--Municipalidad, Pueblo.  
 Mesa N° 2--Escuela Elemental, Pueblo.  
 Mesa N° 3--En Cobos, Iglesia.  
 Mesa N° 4--Escuela Provincial, El Bordo.  
 Mesa N° 5--Escuela Nacional N° 28, La Viña.

**Güemes—Colegio Electoral N° 8.**

- Mesa N° 1--Municipalidad, Pueblo  
 Mesa N° 2--Oficina Anti-Palúdica  
 Mesa N° 3--Escuela N° 29--Pueblo.  
 Mesa N° 4--Escuela o Chacra Experimental  
 Mesa N° 5--Iglesia Parroquial, Pueblo  
 Mesa N° 6--Oficina del Registro Civil, Pueblo

**Palomitas—Colegio Electoral N° 9**

- Mesa N° 1--Escuela Provincial Infantil, Palomitas  
 Mesa N° 2--Escuela Nacional N° 132, Palomitas

**Metán—Colegio Electoral N° 10**

- Mesa N° 1--Municipalidad, Pueblo  
 Mesa N° 2--Escuela Provincial, J. M. Gorriti

- Mesa N° 3—Escuela Provincial, Metán Viejo  
 Mesa N° 4—Banco de la Nación Argentina, Estación  
 Mesa N° 5—Escuela Provincial, Conchas  
 Mesa N° 6—Escuela Nacional N° 29, en Nogalitos

**Rio de las Piedras—Colegio Electoral N° 11**

- Mesa N° 1—Escuela Provincial Mixta, Rio de las Piedras  
 Mesa N° 2—Oficina del Registro Civil, Rio de las Piedras  
 Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 103, Lumberas

**Galpón—Colegio Electoral N° 12.**

- Mesa N° 1—Escuela Provincial, Colón  
 Mesa N° 2—Oficina de Correos y Telegrafos, Galpón  
 Mesa N° 3—En Galpón, Juzgado de Paz  
 Mesa N° 4—Oficina de Correos y Telegrafos, El Túnel

**San José de Orquera—Colegio Electoral N° 13.**

- Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 30, San José de Orquera  
 Mesa N° 2—Iglesia Parroquial, San José de Orquera

**Anta—Colegio Electoral N° 14.**

- Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 129, Piquete  
 Mesa N° 2—Casa del señor Diego Zavaleta, Hacheras

**Rosario del Dorado—Colegio Electoral N° 15.**

- Mesa N° 1—Escuela Nacional A. A. del Rosario del Dorado  
 Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 58,—Palermo  
 Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 120, San Luis

**Chañar Muyo—Colegio Electoral N° 16.**

- Mesa N° 1—El Algarrobal, Escuela Nacional N° 9.  
 Mesa N° 2—En Mira Flores, Capilla de la Misión

**Simbolar—Colegio Electoral N° 17.**

- Mesa N° 1—En Arenal, Estafeta de Correos  
 Mesa N° 2—En Vinal Pozo, Escuela Nacional N° 137.  
 Mesa N° 3—En Simbolar, Escuela Nacional N° 152.

**Rivadavia—Colegio Electoral N° 18.**

- Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 24.—En Alto Verde.  
 Mesa N° 2—En Rivadavia, Escuela Nacional N° 76.

**La Unión—Colegio Electoral N° 18.**

- Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 23, La Unión.  
 Mesa N° 2—Registro Civil, La Unión.

**Fuerte Victorica—Colegio Electoral N° 20.**

- Mesa N° 1—Oficina del Registro Civil de Resistencia.  
 Mesa N° 2—Casa Presidente de Comicio (Viña Montes o Pozo del Chañar)

**Orán—Colegio Electoral N° 21.**

- Mesa N° 1—Municipalidad, Pueblo  
 Mesa N° 2—Sucursal Banco de la Nación, Pueblo  
 Mesa N° 3—Escuela Provincial, Pueblo

**Tabacal—Colegio Electoral N° 22.**

- Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 157, Ingenio San Martín

Mesa N° 2—Oficina del Registro Civil Tabacal.

**Pichanal—Colegio Electoral N° 23.**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 153, Carmen.

Mesa N° 2—Oficina de Correo, Pichanal.

**Embarcación—Colegio Electoral N° 24.**

Mesa N° 1—Municipalidad, pueblo.

Mesa N° 2—Aduana Nacional, pueblo.

**San Andrés—Colegio Electoral N° 25.**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 32, San Andrés.

Mesa N° 2—Iglesia Parroquial, Santa Cruz.

**Luna Muerta—Colegio Electoral N° 26.**

Mesa N° 1—Oficina del Registro Civil, del Tuscal.

Mesa N° 2—Casa del Presidente del Comicio, La Esquina

Mesa N° 3—Escuela Nacional, Retiro.

**Campo Durán—Colegio Electoral N° 27.**

Mesa N° 1—Estafeta de Correos, Campo Durán.

**Iruya—Colegio Electoral N° 28.**

Mesa N° 1—Iglesia Parroquial, Pueblo.

Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 73, Pueblo.

Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 123, Rodeo Colorado.

**San Antonio—Colegio Electoral N° 29.**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 36, Higueras.

Mesa N° 2—Iglesia Parroquial, San Antonio.

Mesa N° 3—En Volcán Higueras, Escuela Nacional N° 145

**Santa Victoria—Colegio Electoral N° 30.**

Mesa N° 1—Escuela de Santa Cruz.

Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 85, Pueblo.

Mesa N° 3—Estafeta de Correos, Pueblo.

**Nazareno—Colegio Electoral N° 31.**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 84, Acoite.

Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 39, Nazareno.

**Cerrillos—Colegio Electoral N° 32.**

Mesa N° 1—Municipalidad, Pueblo.

Mesa N° 2—Escuela Provincial, Pueblo.

Mesa N° 3—Escuela Provincial, Colón.

Mesa N° 4—Escuela Nacional N° 6, Río Ancho.

Mesa N° 5—Escuela Nacional N° 65, Candelaria.

**La Merced—Colegio Electoral N. 33**

Mesa N. 1—Municipalidad Pueblo

Mesa N. 2—Escuela Provincial, Mixta, Pueblo

Mesa N. 3—Escuela Nacional N°. 7, San Agustín

**Chicoana—Colegio Electoral N. 34**

Mesa N. 1—Municipalidad, Pueblo

Mesa N. 2—Escuela Nacional N°. 63, Bella Vista o Calavera

Mesa N. 3—Oficina de Correos y Telégrafos, Pueblo

Mesa N. 4—Escuela Nacional N. 68, Tipal

Mesa N. 5—Escuela Nacional N. 105, El Bordo

Mesa N. 6—Escuela Nacional N. 70, Chivilmes

**Escoipe—Colegio Electoral N. 35**

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 66, Escoipe

**El Carril—Colegio Electoral N. 36**

Mesa N. 1—Municipalidad, Pueblo

Mesa N. 2—Escuela Nacional N. 8, Pueblo

Mesa N. 3—Juzgado de Paz, Pueblo

**La Viña—Colegio Electoral N. 37**

Mesa N. 1—Municipalidad, Pueblo

Mesa N. 2—Escuela Elemental, Pueblo

Mesa N. 3—Escuela Elemental Mixta, Talapampa

Mesa N. 4—Escuela Nacional, N. 86, El Cármen

**Coronel Moldes—Colegio Electoral N. 38**

Mesa N. 1—Municipalidad, Pueblo

Mesa N. 2—Iglesia Parroquial, Pueblo

Mesa N. 3—Escuela Nacional, N. 104, Ampascachi

**Guachipas—Colegio Electoral N. 39**

Mesa N. 1—Municipalidad, Pueblo

Mesa N. 2—Escuela Elemental Mixta, Pueblo

Mesa N. 3—Escuela Nacional N. 72, Bodeguita

**Carahuasi—Colegio Electoral N. 40**

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 71, Acosta

Mesa N. 2—Escuela Provincial, Los Sauces

**Rosario de la Frontera—Colegio Electoral N. 41**

Mesa N. 1—Escuela Normal Rural, Pueblo

Mesa N. 2—Escuela Provincial Pueblo

Mesa N. 3—Estación Ferrocarril, Horcones

Mesa N. 4—Escuela Provincial, Naranjo

Mesa N. 5—En Biblioteca, Pueblo

Mesa N. 6—Municipalidad, Pueblo

**Arenal—Colegio Electoral N. 42**

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 44, Ceibal

Mesa N. 2—Oficina de Correos y Telégrafos, Arenal

**Las Mercedes—Colegio Electoral N. 43**

Mesa N. 1—En las Mercedes, Escuela Nacional N. 80

Mesa N. 2—En las Mercedes, Oficina de Correo y Telégrafo

Mesa N. 3—Oficina de la Estafeta de Correo de Algarrobal

**San Lorenzo—Colegio Electoral N. 44**

Mesa N. 1—Juzgado de Paz San Roque

Mesa N. 2—Escuela Nacional, N. 25—San Lorenzo

Mesa N. 3—Oficina de Correos y Telégrafos, San Lorenzo

**La Candelaria—Colegio Electoral N. 45**

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 43, La Candelaria

**Ruiz de los Llanos—Colegio Electoral N. 46**

Mesa N. 1—Oficina del Registro Civil, El Tala

Mesa N° 2—Oficina de Correo y Telégrafos, El Tala  
 Mesa N° 3—Escuela Provincial, El Jardín

**Cafayate—Colegio Electoral N° 47**

Mesa N° 1—Municipalidad, Pueblo  
 Mesa N° 2—Oficina de Impuestos Internos, Pueblo  
 Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 31, La Rosa  
 Mesa N° 4—Escuela Nacional N° 60, Las Conchas

**Tolombon—Colegio Electoral N° 48**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 126, Lorohuasi  
 Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 48, Tolombon  
 Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 108, Yacochuya

**San Carlos—Colegio Electoral N° 49**

Mesa N° 1—Municipalidad, Pueblo  
 Mesa N° 2—Escuela Provincial, Pueblo  
 Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 55, Animaná

**Amblayo—Colegio Electoral N° 50**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 82, Payogastilla  
 Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 50, Amblayo

**Angastaco—Colegio Electoral N. 51**

Mesa N° 1—Oficina del Registro Civil, Angastaco.  
 Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 47, Angastaco.  
 Mesa N° 3—Casa del Presidente de Comicio, Pucará.

**Molinos—Colegio Electoral N 52**

Mesa N° 1—Escuela Provincial, Pueblo.  
 Mesa N° 2—Oficina del Registro Civil, Pueblo.

**Seclantas—Colegio Electoral N° 53**

Mesa N° 1—Oficina de Correos y Telégrafos, Seclantas.  
 Mesa N° 2—Escuela Provincial, Seclantas.

**Luracatao—Colegio Electoral N° 54**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 140—Luracatao.  
 Mesa N° 2—Oficina Enroladora, Luracatao.

**Colomé—Colegio Electoral N. 55**

Mesa N° 1—Casa del Presidente de Comicio, Colomé.

**Cachi—Colegio Electoral N° 56**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 122, San José de Cachi.  
 Mesa N° 2—Escuela Provincial, Cachi.  
 Mesa N° 3—Municipalidad, Cachi

**Payogasta—Colegio Electoral N° 57**

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 42, Payogasta.  
 Mesa N° 2—Estafeta de Correo, Payogasta.  
 Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 13, Palermo.

**Rosario de Lerma—Colegio Electoral N° 58**

Mesa N° 1—Escuela Provincial de Niñas, Pueblo.  
 Mesa N° 2—Escuela Provincial de Varones, Pueblo.  
 Mesa N° 3—Escuela Provincial, N° 28—Pucará.  
 Mesa N° 4—Escuela Provincial, Santa Ana.

Mesa N° 5—Escuela Nacional N° 20, Timbó.

**Cámara—Colegio Electoral N. 59**

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 16, Cámara.

Mesa N. 2—Municipalidad, Pueblo,

**La Silleta—Colegio Electoral N. 60**

Mesa N. 1—Municipalidad, La Silleta.

Mesa N. 2—Escuela Provincial, La Silleta.

Mesa N. 3—Escuela Nacional N. 17, Incahuasi.

Mesa N. 4—Escuela Nacional N. 93, Quijano.

**Quebrada del Toro—Colegio Electoral N. 61**

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 15, Zorras

**La Poma—Colegio Electoral N. 62**

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 75, Pueblo.

Mesa N. 2—Casa del Presidente de Comicio, El Molino

Art. 2°.—Las mesas ubicadas por el presente decreto tendrán como circuitos de su respectiva compresión, los fijados por el decreto de 25 de Enero del corriente año, rijiendo los mismos circuitos para aquellas mesas cuya ubicación hubieran sido modificadas por el presente decreto.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—CCRBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## H. JUNTA DE ESCRUTINIO

Autoridades de las mesas receptoras de votos designadas por la H. Junta en reemplazo de las anteriormente nombradas.

### C. E. N° 1 RECTORAL

Mesa N° 6	Presidente:	Heredia Julio Rubens
» » 7	»	Mendez J. Daniel
» » 9	Sup. 1°	Solà Victorino (h.)
» » 11	Presidente	Galarreta Angel
» » 17	Sup. 2°	Castellanos Augusto Benjamín

### C. E. N° 2 CANDELARIA

» » 2	Sup. 2°	Dávalos Juan Carlos
» » 3	Presidente	Polo Alfredo
» » 4	Sup. 1°	Capobianco J. Bautista Francisco
» » 5	» 2°	Cornejo Florentin Antonio
» » 6	Presidente	Marina Víctor M.

### C. E. N° 3 CAMPO BELGRANO

» » 4	Presidente	Silvera Alejandro Néstor
» » 4	Sup. 1°	Mendez Juan Agustín
» » 4	» 2°	Meregaglia Sdo. Carlos

### C. E. N° 5 CALDERA

» » 1	Sup. 2°	Torres Agüero Juan Robustiano
-------	---------	-------------------------------

## C. E. N° 7 CAMPO SANTO

Mesa N°	1	Presidente	Cabrera Facundo
»	»	Sup. 1°	Blasco Guillermo Eloy
»	»	Presidente	Gimenez Dionisio
»	»	»	Galarza Juan
»	»	Sup. 1°	Murillo Eusebio
»	»	Presidente	Horteloup Pablo
»	»	Sup. 1°	Velazquez J. F. Marcos
»	»	» 2°	Herrera Justo
»	»	Presidente	Medina Juan
»	»	Sup. 1°	Santillán Ramón
»	»	» 2°	Luera Miguel

## C. E. N° 8 GÜEMES

»	»	Presidente:	Ovejero Ofelio P.
»	»	Sup. 2°	Mora Santiago
»	»	Presidente	Tula Humberto
»	»	»	Ahumada Pedro
»	»	Sup. 1°	López Arrieta Andrés
»	»	» 2°	Braga Carlos Gregorio

## C. E. N° 9 PALOMITAS

»	»	Sup. 2°	Koss Isaac
---	---	---------	------------

## C. E. N° 10 METÁN

»	»	Sup. 2°	Lasquera Domingo
»	»	» 2°	Villafañe Francisco

## C. E. N° 15 ROSARIO DEL DORADO

»	»	Presidente	Fernando Antonio
»	»	Sup. 2°	Jáuregui Manuel C.
»	»	Presidente	Herman Avelino
»	»	Sup. 2°	Zigarán Santiago
»	»	» 1°	Toledo Cruz

## C. E. N° 16 CHAÑAR MUYO

»	»	Presidente	López Antonio
2	»	Sup. 2°	Bargas Miguel Pedro

## C. E. N° 17 SIMBOLAR

»	»	Sup. 1°	Yanacón Leoncio
---	---	---------	-----------------

## C. E. N. 19 LA UNIÓN

»	»	Sup. 2°	Díaz Silvestre
»	»	Presidente	Alzogaray Domingo
»	»	Sup. 1°	Cabana Félix

## C. E. N° 21 ORÁN

»	»	Sup. 1°	Cabello Eulogio
---	---	---------	-----------------

## C. E. N° 22 TABACAL

»	»	Sup. 1°	Cavanna Ernesto
---	---	---------	-----------------

## C. E. N° 24 EMBARCACIÓN

»	»	Sup. 1°	Cazalbón Felipe Luciano
---	---	---------	-------------------------



			C. E. N° 27—CAMPO DURAN
Mesa N°	1	Presidente	Maidana Ramón A.
«	«	1	Suplente 1° Sanchez Julio
			C. E. N° 28—IRUYA
«	«	3	Suplente 1° Mamaní Rainundo
			C. E. N° 29—SAN ANTONIO DE IRUYA
«	«	1	Presidente Zobelza Avelino
			C. E. N° 30—SANTA VICTORIA
«	«	1	Presidente Abracaite Camilo
«	«	2	Suplente 2° Cardozo Félix
			C. E. N° 32—CERRILLOS
«	«	5	Presidente Agüero Feliciano
			C. E. N° 33—LA MERCED
«	«	1	Suplente 1° Pastrana Faustino
«	«	3	« 2° Medrano Viterman
			C. E. N° 34—CHICOANA
«	«	6	Presidente Ortiz Fermín R.
«	«	6	Suplente 1° Arroyo Encarnación
			C. E. N° 36—CARRIL
«	«	3	Presidente Vazquez Marcos Nicolás
			C. E. N° 37—LA VIÑA
«	«	1	Presidente Sanjuan Domingo
«	«	1	Sup. 1° Astudillo Guillermo
«	«	1	« 2° Alvarado Matías
«	«	4	« 2° Dimattia Leonardo
			C. E. N° 39—GUACHIPAS
«	«	1	Sup. 2° Villafañe Victor Vicente
			C. E. N° 40—CARAHUASI
«	«	1	Presidente Quinteros Julio Isidoro
«	«	1	Sup. 1° Armella Lindauro
«	«	2	Presidente López Gerónimo
«	«	2	Sup. 1° Olarte Domingo
«	«	2	« 2° Flores Epifanio
			C. E. N° 42—A R E N A L
«	«	2	Presidente Leal Lisandro
			C. E. N° 43—LAS MERCEDES
»	»	1	Sup. 1° Martinez Daniel
			C. E. N° 46 RUIZ DE LOS LLANOS
«	«	3	Sup. 1° Apaza Concepción
			C. E. N° 50—AMBLAYO
«	«	1	Presidente Bravo Dardo
«	«	1	Sup. 2° Cardozo Ignacio
			C. E. N° 51—ANGASTACO
«	«	1	Sup. 1° Flores Wenceslao
«	«	1	» 2° Guanca Benito

		C. E. N° 52—MOLINOS	
Mesa N° 2	Sup. 1°	Morales Rafael	
» » 2	» 2°	Guaimán Basilio	
		C. E. N° 53—SECLANTAS	
» » 2	Sup. 1°	Funes José Félix	
		C. E. N° 57—PAYOGASTA	
» » 3	Presidente	Romero Sotero	
		C. E. N° 58—ROSARIO DE LERMA	
» » 1	Sup. 2°	Dauids Adolfo	
» » 3	Presidente	Iparraguirre Clovis	
» » 4	»	Arcutis Alfonso F.	
» » 4	Sup. 1°	Neri Doroteo	
» » 4	» 2°	Chocobar Zoilo	
» » 5	» 2°	Aramayo Silverio	
		C. E. N° 59—CAMARA	
» » 1	Sup. 1°	Vivas Modesto V.	
» » 2	» 2°	Rodriguez Saturnino	
		C. E. N° 60—SILLETA	
» » 3	Sup. 1°	Quipildor Cornelio	
» » 4	» 2°	Vides Juan de Dios	
		C. E. N° 62—LA POMA	
« « 1	Sup. 2°	Pastrana Ambrosio	
« « 2	» 1°	Ajalla Bartolomé	

Salta, Noviembre 29 de 1927.

Vicente Tamayo

Presidente

Angel Neo, M. T. Frias

Secretarios

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*Causa.—Alberto López Cross por homicidio a José Palumbo.*

En la ciudad de Salta, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, reunidos los Sres. Vocales del Superior Tribunal de Justicia, en su Sala de Acuerdos, para considerar el recurso de apelación deducido contra el auto de 4 del corriente, fs. 144 y vta., por el cual el Sr. Juez de Instrucción recha-

za la petición de sobreseimiento deducida por el Sr. Agente Fiscal, y contra el de fs. 145 vta; que rechaza la petición de que se deje sin efecto el anterior y pasen los autos a otro Agente Fiscal, el Tribunal planteó las siguientes cuestiones.

1ª.—¿Procede considerar el recurso interpuesto contra el segundo de los autos apelados?

2ª.—¿Procede el sobreseimiento definitivo solicitado?

Considerando la primera cuestión los Sres. Vocales en el orden determinado por auto de fs. 149 el Dr. Sa-

ravia Castro dijo:—El segundo de los autos recurridos provee a una petición de que se deje sin efecto el auto anterior; lo que importa un recurso de reposición, que se ha interpuesto sin el de apelación en subsidio. El Sr. Juez de Instrucción, no habiéndose deducido dicho recurso por esa vía, no ha podido legalmente concederlo. Voto, pues, por la negativa.—Los doctores Torino y Figueroa S., adhieren.

Considerando la 2ª. cuestión el Dr. Saravia Castro dijo:—Juzgo que el caso *sub-lite* no se halla comprendido en ninguno de los tres incisos del Art. 390 del Código de Procedimientos Criminales.

No se trata, en efecto de negar la perpetración del hecho origen del sumario (inc. 1º.), ni se pretende que este hecho no constituye delito (inc. 2º.). Se niega imputabilidad al procesado por concurrir en favor de éste una eximente de responsabilidad (inc. 3º.). Pero, para que proceda el sobreseimiento definitivo por aplicación de este último inciso, es necesario que la eximente de responsabilidad aparezca en el proceso «*de un modo indudable*». La ley es, a éste respecto, concluyente. y bien; el exámen de los autos no produce en mi espíritu una convicción clara, totalmente despojada de dudas, acerca de la irresponsabilidad del procesado y en el caso excepcional del sobreseimiento definitivo la duda no favorece al procesado como sucede en cualquier otra situación

Por tanto, y por los fundamentos concordantes del fallo recurrido, voto por la negativa.

El Dr. Torino dijo: Por el momento no creo oportuno el sobreseimiento que se pide, dado que se trata de un sumario copioso y de declaraciones diversas sobre la forma en que se produjo el suceso. Creo que la causa debe ponerse en estado de plenario completándose diligencias que se hayan solicitado. En este sentido, voto por la confirmatoria del auto.

El Dr. Figueroa S. adhiere a los votos precedentes

En tal virtud quedó aprobada la siguiente sentencia:

Salta, Marzo 17 de 1925.

Vistos:—Por lo que resulta del acuerdo que precede,

El Superior Tribunal de Justicia: Confirma las resoluciones apeladas de fs. 144 y vta; y de fs. 145 vta. a 146 de fechas Marzo 4 y Marzo 5 del corriente respectivamente.

Tómese razón, notifíquese y baje. Arturo S. Torino.—Julio Figueroa S. David Saravia.—Ante mí: M. T. Frias.

*CAUSA:—Gregorio Colina y Munguira y Luis Gimeno Rico.—por usurpación de propiedad y hurto de madera a Ernesto Bunge y J. Born.*

Salta, Marzo 21 de 1925.

VISTO EN SALA:—Ampliándose el auto que precede, condénase con costas al querellante y regúlase en cincuenta pesos el honorario del abogado Sr. Carraro.—Saravia—Figueroa S.—Arturo S. Torino.—Ante mí:—M. T. Frias

### Publicación Oficial

Salta, 24 de Noviembre de 1927.

Autos y vistos:—Este Expediente inscripto en el Libro de Registro de Solicitudes de Minas, bajo el N° 53 Letra M, del que resulta: Que de fs. 8 a fs. 10, se presenta el señor Juan B. Eskesen, en representación de la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Petróleos Limitada, manifestando que su mandante es concesionaria del permiso de cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares en una extensión de dos mil (2000) hectáreas Expediente N° 144-Letra C- de esta Escribanía de Minas, ubicado en el Distrito Tartagal, Departamento de Orán, de esta Provincia, y que como tal concesionaria de ese permiso de cateo, ha efectuado dentro del perimetro del mismo, la perforación del pozo denomi-

nado «Tartagal Número Uno» y a su profundidad de 1,580 pies, ha descubierto su mandante la Compañía Nacional de Petróleos Ltda., el día 2 de Noviembre del año 1926 una napa o cuenca de arena petrolíferas; que dicho pozo está situado en el Cerro Tartagal, en el lugar denominado «Zanja Honda», de la finca «Yariguarenda», de propiedad de los señores Nazario Amado o Abraham Nallar o del Fisco de la Provincia, distante 1,760 metros, mas o menos, rumbo Norte 88° Oeste, mas o menos, del esquinero Sud-Este del referido permiso de cateo Exp. 144-C, y en tal virtud solicita para su representada la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, en propiedad, la mina de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, la que llevará el nombre de «TARTAGAL», con siete (7) pertenencias de ochenta y una (81) hectáreas cada una;

Que no habiéndole corrido el término para la instalación de los trabajos de cateo, su mandante se reserva íntegramente sus derechos de cateo de dicho permiso-Exp. N° 144-C; sobre el resto de los terrenos que comprende el mismo;

A fs. 11 y vta. la Dirección de Obras Públicas y Topografía informa: que no existe en sus mapas ninguna mina registrada a menos de cinco kilómetros a contar del pozo descubridor denominado «Tartagal», ya citado;

Publicados los edictos de ley, notificados en forma los propietarios del suelo y colócase un aviso de citación en el portal de esta Oficina de Minas, constante todo ello de fs. 12 a fs. 21 nadie se ha presentado a deducir mejor derecho, habiendo vencido el término para ello: en su mérito, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera que le confiere el Decreto N° 54 de 22 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo la solicitante satisfecho con el sellado que acompaña, corriente a fs.

7, por valor de \$ 350 <sup>m/n.</sup> el impuesto establecido en el inciso c) del art. 39 de la Ley Provincial N° 1072 y proveyendo al escrito de fs. 22.

#### RESUELVE:

Conceder en propiedad para su explotación a la Sociedad Anónima «Compañía Nacional de Petróleos Limitada», sin perjuicio de derechos de terceros, y con las obligaciones consignadas en los artículos 2-5-6 y 8 de la Ley Nacional N° 10.273, la mina de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, bajo el nombre de «Tartagal»; con siete (7) pertenencias de ochenta y una (81) hectáreas de superficie cada una, a ubicarse dentro de los límites de la zona de cateo del expediente N° 144-C en terrenos de la finca «Yariguarenda», de propiedad de Nazario Amado o Abraham Nallar o del Fisco Provincial, en jurisdicción del Distrito Tartagal, Departamento Orán, de ésta Provincia de Salta, cuyo pozo descubridor «Tartagal, Número Uno» o sea el centro de la labor legal, se encuentra a 1,760 metros, mas o menos, rumbo Norte 88°, Oeste mas o menos, del esquinero Sud-Este del referido permiso de cateo-Expediente N° 144-C, cuyo esquinero a su vez está determinado en la descripción de dicho permiso de cateo, en la siguiente forma:--partiendo del centro del puente del Ferrocarril Central Norte Argentino que crusa el Río Tartagal (línea de Embarcación a Yacuiba) se medirá al Oeste 1,730 metros, despues al Norte 3,200 metros, y luego Norte 9° Este, 4, 800 metros; debiendo la Compañía concesionaria presentar dentro del término de treinta días a contar de la notificación de éste auto, la descripción y ubicación de las siete (7) pertenencias, acompañando plano, todo por duplicado

Tener por presentada en cuanto hubiere lugar la manifestación de reserva de derechos de cateo en el resto de la zona concedida en el precitado Expediente N° 144-C.

1° de acuerdo a lo preceptuado en el art. 6 de la Ley Nacional N° 10,273.

fiarse en cuarenta mil (40,000) pesos moneda nacional como minimun el capital que la Compañía concesionaria deberá invertir dentro del término de cuatro años a contarse de la notificación de éste auto, en maquinarias, usinas, y demas implementos que requiera la explotación del mineral; bajo apercibimiento de caducidad conforme se establece en el último apartado del citado artículo seis.

Dése cuenta de esta concesión al Ministerio de Hacienda para su inclusión en el padrón minero, a los fines establecidos en los artículos 4 y 6 de la Ley Nacional N° 10,273.

Tónese razón en el Registro de Minas y Protocolo.—Pase a sus efectos a la Dirección de O. P. y Topografía.

Notifíquese, publíquese, en el «Boletín Oficial» y agréguese un ejemplar a éstos obrados.—Dése testimonio, debiendo la Concesionaria, en su oportunidad, hacerlo inscribir en el Registro de la Propiedad Raíz. Art. 244 del Código de Minería.—Repongáanse las fojas.—Entre líneas: «Oeste», Oeste Valen. Zenón Arias

## EDICTOS

**SUCESORIO**—Por disposición del Juez de Paz del departamento de La Candelaria, que suscribe, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Josefa Riva,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado de P. Departamental a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tala (Candelaria), 20 de Noviembre de 1927. (J. M. Gómez.-J. de P.) (2492)

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, se hace saber a los acreedores de los comerciantes Neo Cohen y Cía. que estos se han presentado solicitando convocatoria de sus acreedores y que el Juzgado, haciendo lugar a ese pedido ha designado interventor a los señores Lardies, Usandivaras y Cía. y Viñuales, Royo Palacio, Muro y Cía. y Contador, previo sorteo, al de la lista don Ricardo López fijándose para que tenga lugar la junta respectiva el día 9 de Diciembre próximo a horas 9. 30—G. Mendez, escribano secretario (2493)

**EDICTO DE MINAS**—Expediente N° 1211 C—La autoridad minera cita por el término de ley, a todos los que se consideren con algún derecho a la solicitud formulada por don Abraham Manzur, el 1º de Julio de 1926, pidiendo permiso para la exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos) en las fincas «San Ignacio» y «Santiago» de don Juan Patrón Costas (Dpto. de Iruya y Orán), en una extensión de dos mil hectáreas, las que se ubicarán en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de Norte a Sud por cinco mil metros de Este a Oeste, del modo siguiente: partiendo de «Piedra Portillo», se medirán al Norte y Sud, dos mil metros, respectivamente, para formar el costado Este y de los esquineros Nordeste y Sudeste se medirán al Oeste astronómico cinco mil metros, respectivamente, para formar los estados Norte y Sud.—Salta, 29 de Noviembre de 1927. Zenón Arias (2494)

**DESLINDE**—Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, con poder y títulos bastante de don Carlos Poma, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de Varios Lotes de Terrenos, Ubicados en el Pueblo

de Metán, Departamento del mismo nombre, pertenecientes al señor Carlos Poma, y comprendidos dentro de los límites generales que se deducian en la presentación de fs. 21 o sean los siguientes: Al Norte, calle pública que va de Poniente a Naciente; al Sud, la calle pública que corre en la misma dirección; al Este, propiedad de don Domingo Iñigo; al Oeste, calle pública que va de Sud a Norte; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto:

«Salta, Octubre 3 de 1927—Autos y Vistos:—Agréguese el título presentado y, habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el Art. 570 del Código de Procedimientos practíquense por el perito propuesto agrimensor Herman Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes de terreno ubicados en el Pueblo de Metán, pertenecientes al solicitante don Carlos Poma, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los periódicos «Nueva Epoca» y «El Diario» y por una vez en el «Boletín Oficial», en la forma prescrita por el Art. 574 del Código de Procedimientos.—Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria.

Carlos Gómez Rincón».

Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Octubre 11 de 1927.—G. Méndez, escribano secretario. (2495)

#### POSESION TREINTENARIA;

Habiéndose presentado don Angel R. Bascari en los autos sucesorios de Demetrio Albornoz y Jesús Saravia de Albornoz, con poder suficiente de Felisa Anastacia, Cruz y Martín Zacarías Albornoz, solicitando la posesión treintenaria de un inmueble denominado «Talar» y ubicado en el departamento de Metán, encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Francisco y Ventura Sangregorio, Felisa de Gutierrez y sucesión Cabrera; al Sud, con misma Suc. Cabrera y

Teruel José; al Este, con José María Bernis è Hipólito Chevalier, y al Oeste, con Wenceslao Saravia; el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 17 de 1927. Téngase presente y publíquense edicto por treinta días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber la posesión que se pretende acreditar y citando a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble para que se presenten á hacer valer sus derechos.—Figueroa. Lo que el suscrito secretario hace saber á sus efectos.—Salta, Noviembre 18 de 1927.—Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. (2496)

EDICTO.—Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de la Sra. Elvira O. de Rivadavia y Da. Elisa Orihuela con poder y títulos bastantes, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca situada en el Depto. de Rosario de Lerma, Partido de Pucará llamada «San José» encerrada dentro de los siguientes límites: Oeste, propiedad de la Sra. Clara O de Zambrano; al Norte, los sucesores de Adeodato Torena; al Sud, fincas de Don Ricardo Isasmendi y Don Félix Usandivaras (hoy sus herederos) y al Este, el Molino del Sr. Bassani; finca que fué de Torena, campos del Perchel y herederos de Máximo Díez, el Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación Dr. Carlos Gómez Rincón, ha dictado el siguiente decreto:—Salta, Octubre veintinueve de 1927.

Por presentado y por constituido el domicilio indicado. Aréguese el título presentado y, habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el Art. 570 del Código de Procedimientos, practíquense por el perito propuesto agrimensor Don Eduardo Arias las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad individualizada como perteneciente a los solicitantes, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los.

periódicos «El Diario» y «Nueva Epoca» y por una vez en el «Boletín Oficial» en la forma prescrita por el Art. 574 del Cód. de Ptos. Lunes y Jueves o días siguientes hábiles en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.—Téngasele por parte a mérito del poder adjunto, Rep. C. Gómez Rincón.—Lo que el suscripto secretario hace saber a todos los interesados a quienes cita por medio del presente edicto para que comparezcan ejercitar sus derechos dentro de término.

Salta, Octubre 31 de 1927.—G. Méndez,  
(2497)

**SUCESORIO.**—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Rosario Palacios de Rodríguez,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 26 de 1927. G. Méndez, Escribano Secretario.

(2498)

**CONVOCACIÓN DE ACREEDORES.**—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor Carlos Zambrano se hace saber a los acreedores de comerciante de Ebarcación, don Salomón Lávaque que éstos se han presentado solicitando convocatoria de sus acreedores y que el juzgado, haciendo lugar a ese pedido ha designado inventores a los señores Jorge y Amado y Leonardo Fernández y contador, previo sorteo al de la lista don Francisco Castro Madrid fijándose para que tenga lugar la junta respectiva el día 2 de Diciembre pró-

ximo a horas nueve.—Para notificaciones en secretaría los Lunes y Jueves.

Salta, Noviembre 5 de 1927.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario.  
(2499)

**Convocación de acreedores de Don Salomón F. Lávaque.**—En el juicio caratulado «Convocación de acreedores de Don Salomón F. Lávaque, el señor Juez de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Don Carlos Zambrano, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 26 de 1927.—Atento lo solicitado y lo informado por el Actuario, se prorroga para el 15 del próximo mes de Diciembre, la junta de verificación de créditos en esta convocatoria de acreedores pedida por don Salomón F. Lávaque, debiendo citarse a los acreedores por medio de edictos que se publicarán en la forma y por el término de Ley. Zambrano.

Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Noviembre 26 de 1927.—Enrique Sanmillán, Escribano Srio.  
(2500)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor Angel M. Figueroa, se cita y emplaza por el término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Eliás Aniceto Gallardo,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Spbre. 19 de 1927. Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.  
(2501)

**EDICTO:**—Salta, Noviembre 12 de 1927.—Y Vistos: No habiendo opuesto excepción legítima la ejecutada, do-

ña Adela Ovejero de Grande, según informa el Actuario y atento lo dispuesto por los arts. 447 y 459 inc. 1º del Código de Procedimientos, llévase esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago el acreedor ejecutante, Banco Español del Río de la Plata, de su crédito por la suma de seiscientos pesos moneda nacional, proveniente del documento otorgado a su favor el 1º de Julio del presente año, agregado a fs. 1º sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo en cuarenta pesos el honorario del doctor Daniel Ovejero y en quince pesos el del procurador Jorge Sanmillán.—C. Zambrano—Lo que el suscripto Secretario notifica por el presente edicto a doña Adela Ovejero de Grande.—Salta, Noviembre, 14 de 1927 Enrique Sanmillán, E. S. (2502)

**SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Marcelino Ferreyra,**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Nbre. 9 de 1927.

R. R. Arias, Escribano Secretario.  
(2503)

**QUIEBRA**—En los autos de quiebra de P. Atanasio y Cia., el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Noviembre 24 de 1927.—Agréguese los documentos presentados y publíquense edictos convocando a los acreedores a la audiencia del día siete de Diciembre próximo a horas diez a fin de fijar la distribución de los trabajos del Síndico

y demás empleados del concurso.

(Art. 134 de la ley de Quiebras) Figueroa.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Noviembre 28 de 1927.—R. R. Arias, escribano secretario (2504)

**EDICTO.**—En el juicio «Ejecutivo» seguido por don Francisco E. Matos, contra don Augusto Lapp A. el Sr. Juez de Paz Letrado de esta Capital, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, por autos de fecha 22 del cte. ha dispuesto se notifique al ejecutado la sentencia de trance y remate dictada en autos, por edictos que se publicarán en dos diarios locales durante tres días, y por una vez en el Boletín Oficial. La sentencia mencionada es la siguiente: «Salta, Noviembre 19 de 1927.—VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el ejecutado no ha opuesto ninguna excepción en este juicio, no obstante habérselo citado en legal forma al efecto, como consta de la diligencia de fs. 30; que ha vencido el término legal dentro del que debió ejercitar ese derecho, según lo informa el actuario en este acto; que por tanto, y en conformidad con lo dispuesto en los arts. 446 y 459 inciso primero del C. de P. C. C. corresponde dictar sentencia de remate.

Por ello se resuelve: Hacer lugar a la ejecución entablada y mandar se la lleve adelante hasta que el ejecutante sea íntegramente pagado del capital que reclama, intereses y costas.

Regúlense los honorarios del señor Justo C. Figueroa en la suma de cincuenta pesos m/n. N. Cornejo Isasmendi.  
(2505)

## REMATES

Por Antonio Forcada  
REMATE JUDICIAL

De la finca «La Bajada» ubicada en el Departamento de San Carlos—  
por la infima base de  
\$4.000 al contado.

Por orden de Sr. Juez de Primera



Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. C. Gómez Rincón, el día 9 de Diciembre a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé con la ínfima base de \$ 4.000 al contado, la finca «La Bajada», ubicada en esta Provincia, Departamento de San Carlos, partido de Corralitos, con la extensión comprendida dentro de los siguientes: Sud, con propiedad de don Nicolás Ruiz de los Llanos; Norte, con Propiedad de don Antonio Villegas; Naciente, con las cumbres del Cerro Zorro Orco y Poniente, con el Río Calchaquí.

Mejoras: de acuerdo al inventario, practicado por el señor Juez de Paz de San Carlos tiene las siguientes: 5 potreros con cerco de rama; 1 potrero con cerco de alambre;  $\frac{1}{2}$  hectárea de viña seca, un campo pastoral de mil hectáreas más o menos; una casa de adobe con dos habitaciones, galería y galpón, algo deteriorado y riego, aunque la acequia se encuentra cortada por el Río Calchaquí.

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (2506)

### Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia, y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor C. Gómez Rincón el día 26 de Diciembre, a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé en la ínfima base de \$ 1.733.32 al contado, un lote de terreno con rancho, ubicado en esta ciudad, calle Boulevard Sarmiento, entre las de Santiago del Estero y Juan Martín Leguizamón, embargado en el juicio ejecutivo Expediente 13976, año 1922 adscripto señor R. J. Rivelli.

Dicho lote consta de una extensión de 29 metros de Norte a Sud, por 23 metros de Este a Oeste dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de T. Lindozo, Sud, con Fernando Solà; Este, con Mariano

Boedo y Oeste, el Boulevard Sarmiento.—En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA  
Martillero. (2507)

### Por Antonio Forcada REMATE JUDICIAL

#### De un lote de hacienda-sin base

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. C. Zambrano, el día 10 de Diciembre, a horas 16, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, el siguiente ganado embargado al Sr. Félix Cano en el juicio seguido por el señor Jaime Cardona:

- 20 vacas sin cría
- 10 novillos de 3 años
- 6 vaquillas
- 6 novillos
- 8 bueyes
- 12 yeguas de cría
- 5 caballos de silla

Este ganado se encuentra en la Viña en poder del depositario judicial Sr. Félix Cano.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (2508)

### Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

**De una casa en esta ciudad,  
por la ínfima base de \$  
6.333.32, al contado  
y la finca Pozo del  
Tigre por \$  
17.666.66 al  
contado**

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Zambrano venderé con las bases y en las fechas que a continuación se detallan, los siguientes bienes embargados a la sucesión de don Tomás Ruiz, en el juicio ejecutivo expediente N° 9484, año 1927,

adscripto señor Horacio Santa Cruz

**El día 12 de Dbre. a horas 17,** en el escritorio Caseros 451, venderé la casa ubicada en esta ciudad, calle Florida N°. 434, con una extensión de 17 metros de frente por 40 metros de fondo más o menos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Antonio Ceballos; Sud, propiedad del Banco Nacional en liquidación; Este, calle Florida, y Oeste, con propiedad de don Vicente Diaz.

**Base \$ 6.333.32 al contado**

El día 30 de Diciembre. venderé en el escritorio Caseros 451, a horas 17, la finca denominada «Pozo del Tigre», ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia de Salta, partido del Río del Valle, compuesta de 9374 hectáreas más o menos, dentro de los siguientes límites: Este con «La Merced» de don Facundo Saravia; Norte, con terrenos de don Tiburcio Balderrama, actualmente de Figueroa, y sucesores de José N. Saravia, Sud, con tierras fiscales y al Oeste, con tierras fiscales o la Charqueada propiedad de don Juan Cornejo.

**Base \$ 17.666.66, Al Contado**

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada Martillero. (2509)

**Por Enrique Sylvester  
Judicial—sin base**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 3.ª Nominación, doctor Carlos Zambrano, y como perteneciente al juicio ordinario por cobro de pesos (expediente N°. 786) que corre el adscripto Santa Cruz, remataré sin base y dinero de contado, el día 9 de Diciembre del corriente año, a horas 10, en el local del Jockey Bar, calle Alsina, Plaza 9 de Julio, una máquina desgranadora de maíz grande, marca «Casalli» de mover por transmisión y un motor a vapor «Buston» 4 H. P. los que se encuentran en poder del depositario señor Antonio Rada

en el pueblo de Cerrillos, y en regular estado de conservación, faltándole solamente las corréas.

Es una buena oportunidad para hacerse de un implemento de gran provecho para la próxima cosecha de maíz.—Por más datos al suscrito, calle Buenos Aires 61.—Salta, Noviembre 21 de 1927.

Enrique Sylvester.—Martillero (2491)

**TARIFA**

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.